

**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA****DECRETO EXENTO N° 1.074**

MATERIA: Se Declara Emergencia Sanitaria en Escuela Básica Municipal Juan Carrasco Risco.

ILLAPEL, 20 de mayo de 2015.

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; El Acta de notificación folio N° 5151 de fecha 19 de mayo de 2015, sobre la fiscalización realizada por la Seremi de Salud, Región de Coquimbo, a la Escuela Básica Municipal Juan Carrasco Risco; Informe emitido por Encargado de Emergencia Comunal don Héctor Hevia Molina con fecha 20 de mayo de 2015; Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 06 de diciembre de 2012 en que don Denis Cortés Vargas, asume en el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel, por un periodo de 04 años.

CONSIDERANDO:

- a) Qué, con fecha 19 de mayo de 2015, esta autoridad fue notificado de la gravedad de la fiscalización realizada por la Seremi de Salud, Región de Coquimbo, a la Escuela Básica Municipal Juan Carrasco Risco.
- b) Informe del Encargado de Emergencia Comunal, don Héctor Hevia Molina de fecha 20 de mayo de 2015, que cataloga de emergencia sanitaria la situación de la Escuela Juan Carrasco Risco.
- c) Qué, por la magnitud del evento se torna urgente declarar una emergencia sanitaria por el bienestar de los alumnos, docentes y auxiliares que laboran y asisten a dicho establecimiento.
- d) Que, teniendo presente los hechos constatados por la Seremi de Salud y teniendo en cuenta el riesgo para la salud de los alumnos, docentes, auxiliares se estima un plazo de 4 días corridos para subsanar las observaciones planteadas, ya que esta autoridad no se encontraba en conocimientos de la gravedad del asunto.

DECRETO

1. DECLÁRASE EMERGENCIA SANITARIA, a contar del día 20 de mayo de 2015, en la Escuela Básica Municipal, Juan Carrasco Risco de la comuna de Illapel, en virtud de la Fiscalización realizada por la Seremi de Salud, Región de Coquimbo.

2. EN MERITO DE LO ANTERIOR PROCÉDASE, por parte del Departamento de Educación Municipal, a realizar las gestiones para los trabajos y arreglos correspondientes y con ello subsanar y dar cumplimiento a lo requerido por la Seremi de Salud, Región de Coquimbo, en un plazo no superior a 4 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRAMÍTESE Y ARCHÍVESE.

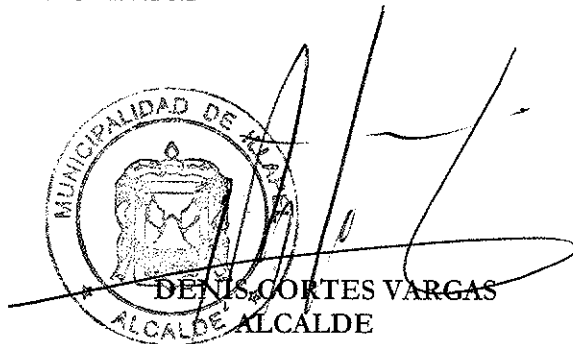


PRISCILA PEÑA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

D.C.V/P.P.G/E.A.C/H.S.R./yql.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Departamento de Educación Municipal.
- CONTROL
- Jurídico
- Concejo Municipal



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE